



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19, la Resolución P.G. N° 1177/21 por la que se adjudicó la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramitó la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 a través de la cual se contrató el servicio de limpieza para inmuebles del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires para el período 2022-2024, conforme lo adjudicado a través de la Resolución P.G. N° 1177/21 obrante a fs. 8873/8888;

Que el artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación mencionada prevé que el servicio contratado podrá ser incrementado hasta un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo indicado en la Planilla Anexa;

Que a fs. 9094 el Defensor General del Departamento Judicial La Matanza reitera la solicitud de la ampliación del servicio de limpieza con asignación de personal permanente contratado para el inmueble sito en Av. Presidente Perón N° 3068 de San Justo, atento que actualmente cuenta con un servicio contratado de dos (2) personas por cuatro (4) horas diarias cada una y resulta imposible el correcto aseo de la planta baja y los cuatro pisos del edificio resultando un total de setecientos veinticinco (725) metros cuadrados;

Que el servicio de limpieza en el inmueble sito en Av. Presidente Perón N° 3068 de San Justo Departamento Judicial La Matanza, se encuentra contratado a través del renglón N° 56 de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21, obrante a fs. 9039/9042, con la firma La Mantovana Servicios Generales SA en la suma mensual de \$ 155.998,00;

Que a fs. 9105/9106 obra constancia emitida a través del sistema PBAC, de que la firma La Mantovana Servicios Generales SA presta conformidad a la ampliación por el cien por ciento (100%) del renglón N° 56 de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21;

Que a fs. 9110 obra la imputación preventiva del incremento resultante de la presente ampliación con la correspondiente imputación a los ejercicios 2022, 2023 y 2024;

Que en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de ARBA, a fs. 9111 se agrega formulario A-404 W2 de la firma La Mantovana Servicios Generales SA, donde consta que no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 9112/9114 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma La Mantovana Servicios Generales SA, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 9118 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar el cien por ciento (100%) del renglón 56 de la Orden de Compra 2-4365-OC21 de la firma La Mantovana Servicios Generales SA a partir del 1° de marzo del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2024, correspondiente al servicio de limpieza en el inmueble sito en Av. Presidente Perón N° 3068 de San Justo Departamento Judicial La Matanza en la suma mensual de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y ocho



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

con 00/100 (\$ 155.998,00), haciendo un total ampliado por treinta y cuatro (34) meses de pesos cinco millones trescientos tres mil novecientos treinta y dos con 00/100 (\$ 5.303.932,00), de acuerdo al valor que surge de la Orden de Compra 2-4365-OC21 obrante a fs. 9039/9042.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, de acuerdo a la imputación obrante a fs. 9110.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra por ampliación correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

Artículo 4º: Solicitar a la firma La Mantovana Servicios Generales SA la ampliación de la garantía oportunamente presentada, prevista en el artículo 19 de la Ley 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra por ampliación.

Artículo 5º: Registrar la presente resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

